

RESOLUCIÓN DE 3 DE MARZO DE 2020 DE LA SECRETARÍA GENERAL PROVINCIAL DE JUSTICIA EN CÁDIZ POR LA QUE SE ANUNCIA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA DE PUESTOS DE PERSONAL FUNCIONARIO DE JUSTICIA POR COMISIÓN DE SERVICIO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 527 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial (LOPJ), así como en el artículo 73 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional, vista la Instrucción 1/2015 de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal de fecha 26 de febrero de 2015 relativa a la Provisión de Puestos de Trabajo con carácter provisional.

Dispuesto por el Real Decreto 256/2019, de 12 de abril, la creación entre otros, del Juzgado de Primera Instancia n.º 6 en Cádiz, con fecha prevista de entrada en funcionamiento el próximo día 31 de marzo de 2020, y con el objetivo de dotar de personal al mismo, conforme a la plantilla orgánica aprobada por el Ministerio de Justicia mediante Orden de 21 de noviembre de 2019, procede realizar convocatoria para su provisión temporal.

Por esta Secretaría General Provincial de Justicia, en virtud de lo dispuesto en el Anexo II de la Orden de 21 de diciembre de 2016 por la que se delegan competencias en distintos órganos de la Consejería de Justicia e interior (BOJA num. 247, de 28/12/16),

SE RESUELVE

PRIMERO. - Efectuar convocatoria pública de las plazas contenidas en el ANEXO I, ordenando la publicación de la presente Resolución y Anexo I en el portal ADRIANO para general conocimiento de los interesados, así como dar traslado de la misma a las Organización Sindicales presentes en la Mesa Sectorial.

SEGUNDO.- El modelo de solicitud determinado para este procedimiento (ANEXO II), puede ser descargado en el Portal ADRIANO, estableciéndose un plazo para la presentación de solicitudes de CINCO DÍAS HÁBILES a contar desde el día siguiente a la publicación.

TERCERO.- Las solicitudes irán dirigidas a esta Secretaria General Provincial de Justicia, sita en C/ Fernando el Católico nº3 código postal 11071 en Cádiz, pudiendo ser presentadas en el Registro General de la Delegación del Gobierno y demás lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Igualmente, dada la urgencia en cubrir la(s) plaza(s) convocada(s), las solicitudes junto con la documentación acreditativa, deberán adelantarse vía correo electrónico a la dirección, gestion.buzon.justicia.cadiz-dgob@juntadeandalucia.es, con el asunto solicitud "Comisión de Servicio". El adelanto de las solicitudes por esta vía no eximirá, en todo caso, de la obligación de ser presentadas por los procedimientos y en los registros antes citados.

C/ Fernando El Católico, 3 - 11004 Cádiz
 Teléfono 956 293568 Corp 626982
dtcadiz.ctrjal@juntadeandalucia.es
sgpjusticia.cadiz.dgob@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	SOFIA GONZALEZ GOMEZ	03/03/2020 17:29:02	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	KWMFJF6TF506NGTUE24TQW5EAM9DGU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



En el plazo establecido para la presentación de solicitudes, el candidato a cubrir la plaza ofertada deberá reunir los siguientes **requisitos:**

a) Pertenecer al Cuerpo de funcionarios al que se adscribe la plaza en los supuestos de Comisión de Servicio o sustitución horizontal o requisitos de titulación para el cuerpo superior en el caso de sustitución vertical. En este último caso, no será exigible al personal funcionarios que se encuentre en excedencia en la escala del puesto de trabajo susceptible de ser provisto mediante sustitución.

b) Acreditar estabilidad efectiva mediante el desempeño efectivo y continuado en el puesto de trabajo desde el que participa en la convocatoria, de un mínimo de seis meses, bien sea con carácter definitivo o provisional. Se admitirá la participación desde un puesto ocupado con carácter provisional en el caso de la que la ausencia de perfección del plazo de seis meses este carácter provisional no sea imputable al funcionario/a. Para la acreditación de los dos requisitos precedentes será necesario adjuntar a la solicitud una Declaración, fechada y firmada por el candidato, alegando dichos extremos.

c) Informe previo motivado al otorgamiento del Letrado/a de la Administración de Justicia del Órgano Judicial, o en su defecto, del responsable de la unidad o centro donde se encuentre destinado. Este informe previo no será vinculante para el informe definitivo. En el caso de negativa por el órgano correspondiente a facilitar informe se tendrá por evacuado afirmativamente. Si el informe tuviera sentido negativo se le dará audiencia al funcionario /a interesados en el plazo de tres día. El informe definitivo será emitido por el titular de la Secretaría General provincial correspondiente, como responsable último de personal de las unidades y centros de su provincia.

CUARTO.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se procederá a la baremación de las mismas atendiendo al escalafón como funcionario/a, y de conformidad con la Instrucción 1/2005, de 26 de febrero de 2015. Si la plaza no se cubriera mediante Sustitución por falta de solicitantes o por falta del preceptivo Visto Bueno del/la Letrado/a de la Administración de justicia del órgano en cuestión u otro responsable del mismo, caso de no existir aquel/la (Órganos de la Fiscalía, Instituto de Medicina Legal...etc), la plaza se ofertará a personal interino.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de aquél, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del Recurso Potestativo de Reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Cádiz, a 3 de marzo de 2020

LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL DE JUSTICIA

Fdo.: Sofía González Gómez

C/ Fernando El Católico, 3 - 11004 Cádiz
 Teléfono 956 293568 Corp 626982
 dtcadiz.ctrjal@juntadeandalucia.es
 sgjusticia.cadiz.dgob@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	SOFIA GONZALEZ GOMEZ	03/03/2020 17:29:02	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	KWMFJF6TF506NGTUE24TQW5EAM9DGU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

ANEXO I

ÓRGANOS JUDICIALES	CUERPO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 6 DE CÁDIZ	GESTIÓN PROCESAL Y ADMTVA.
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 6 DE CÁDIZ	GESTIÓN PROCESAL Y ADMTVA.
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 6 DE CÁDIZ	GESTIÓN PROCESAL Y ADMTVA.
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 6 DE CÁDIZ	TRAMITACIÓN PROCESAL Y ADMTVA.
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 6 DE CÁDIZ	TRAMITACIÓN PROCESAL Y ADMTVA.
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 6 DE CÁDIZ	TRAMITACIÓN PROCESAL Y ADMTVA.
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 6 DE CÁDIZ	TRAMITACIÓN PROCESAL Y ADMTVA.
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 6 DE CÁDIZ	AUXILIO JUDICIAL

C/ Fernando El Católico, 3 - 11004 Cádiz
Teléfono 956 293568 Corp 626982
drcadiz.ctrjal@juntadeandalucia.es
sgpjusticia.cadiz.dgob@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	SOFIA GONZALEZ GOMEZ	03/03/2020 17:29:02	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	KWMFJF6TF506NGTUE24TQW5EAM9DGU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			